OTROSÍ MODIFICATORIO A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-004-2025, CUYO OBJETO ES REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADOS Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, Y AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1405-25.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA,** identificado con la cedula de ciudadanía número **No. 1.098.714.170** de Barrancabermeja, Director de Servicios Administrativos del Distrito de Barrancabermeja y en calidad de Supervisor del contrato electrónico No. 1405-2025, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con Nit. 890.201.900-6 , y según Decreto de Nombramiento No. 104 del 2025 y acta de posesión No. 017 del 17 de marzo de 2025 y Decreto 100 de 2025, por medio del cual se determina la estructura de la administración central del distrito de Barrancabermeja y se señalan las funciones de sus dependencias" y Decreto No. 106 de 2025, por medio del cual se delega la faculta para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrital, Decreto No. 198 de 2025, por medio del cual se modifica la delegación en la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito establecida en el decreto distrital No. 106 de 2025, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quién para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** y por otra parte la **INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA, con NIT No. 829000387-2,** representada legalmente por **MARIAM ANDREA RUEDA SÚSPEZ IDENTIFICADO,** identificada con cedula de ciudadanía 63.452.206 de Floridablanca**,** quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA NO. MIN-004-2025, CUYO OBJETO ES REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADOS Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, Y AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1405-25**,** teniendo en cuenta las siguientes. **CONSIDERACIONES: 1)** El Distrito de Barrancabermeja adelantó proceso proceso contractual MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-004-2025, CUYO OBJETO ES REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADOS Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. **2)** Que, el día 13 de mayo de 2025 el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA e INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA suscribió contrato electrónico 1405-25 cuyo objeto es REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADOS Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, por un plazo de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que, el día 15 de mayo de 2025 las partes suscribieron acta de inicio. **4)** Que el valor del contrato se estableció en la carta de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía invitación pública No. MIN-004-2025, y al contrato electrónico No. 1405-25, así:

4. VALOR: *VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE 5 ($25.000.000), equivalente a 17,56 SMLMV aproximadamente, incluido todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros.*

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL
1	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	Global	1	$25.000.000
	SUBTOTAL			**$25.000.000**

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	RANGO (ANTIGÜEDAD)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA AJUSTADO A LA DECENA
1	MOTOS 4T	0 - 2 AÑOS	UNIDAD	1	$ 232.841
2		3 - 7 AÑOS	UNIDAD	1	$ 233.141
3		8- 16 AÑOS	UNIDAD	1	$ 233.441
4		17 O MÁS	UNIDAD	1	$ 233.141
5	VEHÍCULOS LIVIANOS NO PÚBLICOS	0 - 2 AÑOS	UNIDAD	1	$ 348.441
6		3 - 7 AÑOS	UNIDAD	1	$ 348.841
7		8- 16 AÑOS	UNIDAD	1	$ 349.141
8		17 O MÁS	UNIDAD	1	$ 348.841

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	RANGO (ANTIGÜEDAD)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA AJUSTADO A LA UNIDAD
9	VEHÍCULOS PESADO NO PÚBLICOS	0 - 2 AÑOS	UNIDAD	1	$ 533.800
10		3 - 7 AÑOS	UNIDAD	1	$ 534.100
11		8- 16 AÑOS	UNIDAD	1	$ 534.300
12		17 O MÁS	UNIDAD	1	$ 534.100
TOTAL VALORES UNITARIOS					$ 4.464.128

5). Que el día 5 de junio de 2025 el contratista INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA informa al supervisor del contrato 1405-15 -DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del incremento de SEISCIENTOS PESOS MCTE ($600) al trámite de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del Registro Únicos Nacional de Transito RUNT según **Resolución No. 20253040021045 de 30 de mayo de 2025 emitida por el Ministerio de Transporte**, cuyo incremento entra en vigencia a partir del 10 de junio de 2025 y contempla un ajuste exclusivo sobre el valor de la tarifa RUNT y aplica a los trámites realizados por organismos de Tránsito, Aseguradoras, CDA, CRC, CIA, CEA, entre otros. **6)** Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS realizo el análisis jurídico, técnico y financiero de la solicitud de incremento de los ($600) en los valores unitarios de la propuesta económica aceptada por el Distrito, encontrando justificado la modificación, teniendo en cuenta que en la estructuración del proceso el valor del contrato y la forma de pago se realizó a valores unitarios de los servicios requeridos por la entidad contratante durante el plazo previsto, sin exceder el presupuesto oficial, dado que se trata de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para la prestación de los servicios establecidos. **7)** Que, por lo anterior se hace necesario modificar el Numeral 4 de la carta de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía invitación pública No. MIN-004-2025, y al contrato electrónico No. 1405-25 respecto al incremento en los valores unitarios de la propuesta económica aceptada por el Distrito de Barrancabermeja, a partir del 10 de junio de 2025. **8)** Que, en virtud de la anteriores consideraciones, se realiza las modificación, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR, EL NUMERAL 4 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-004-2025, CUYO OBJETO ES REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADOS Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, Y AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1405-25., el cual quedará así:

4. VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE 5 ($25.000.000), equivalente a 17,56 SMLMV aproximadamente, incluido todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros.

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL
1	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	Global	1	$25.000.000
	SUBTOTAL			**$25.000.000**

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	RANGO (ANTIGÜEDAD)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA AJUSTADO A LA DECENA	ACTUALIZACIÓN TARIFA RUNT A PARTIR 10 DEL JUNIO 2025	VALOR UNITARIO CON IVA AJUSTADO A LA DECENA Y ACTUALIZACIÓN TARIFA RUNT
1	MOTOS 4T	0 - 2 AÑOS	UNIDAD	1	$ 232.841	$ 600	$ 233.441
2		3 - 7 AÑOS	UNIDAD	1	$ 233.141	$ 600	$ 233.741
3		8- 16 AÑOS	UNIDAD	1	$ 233.441	$ 600	$ 234.041
4		17 O MÁS	UNIDAD	1	$ 233.141	$ 600	$ 233.741
5	VEHÍCULOS LIVIANOS NO PÚBLICOS	0 - 2 AÑOS	UNIDAD	1	$ 348.441	$ 600	$ 349.041
6		3 - 7 AÑOS	UNIDAD	1	$ 348.841	$ 600	$ 349.441
7		8- 16 AÑOS	UNIDAD	1	$ 349.141	$ 600	$ 349.741
8		17 O MÁS	UNIDAD	1	$ 348.841	$ 600	$ 349.441

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	RANGO (ANTIGÜEDAD)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA AJUSTADO A LA UNIDAD	ACTUALIZACIÓN TARIFA RUNT A PARTIR 10 DEL JUNIO 2025	VALOR UNITARIO CON IVA AJUSTADO A LA UNIDAD Y ACTUALIZACIÓN TARIFA RUNT
9	VEHÍCULOS PESADO NO PÚBLICOS	0 - 2 AÑOS	UNIDAD	1	$ 533.800	$ 600	$ 534.400
10		3 - 7 AÑOS	UNIDAD	1	$ 534.100	$ 600	$ 534.700
11		8- 16 AÑOS	UNIDAD	1	$ 534.300	$ 600	$ 534.900
12		17 O MÁS	UNIDAD	1	$ 534.100	$ 600	$ 534.700
TOTAL VALORES UNITARIOS					$ 4.464.128		$ 4.471.328

Nota: El valor unitario de los servicios será aplicado a partir del 10 de junio de 2025 de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 20253040021045 de 30 de mayo de 2025 emitida por el Ministerio de Transporte.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás Clausulas de la carta de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-004-2025, y del contrato electrónico No. 1405-25, no modificados por el presente otro si modificatorio **continúan vigentes.**

CLAUSULA TERCERO: El presente documento, se suscribe en Barrancabermeja, 01 JUL 2025

EL DISTRITO,

JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA
Director de Servicios Administrativos
Supervisor Contrato 1405-25

EL CONTRATANTE,

MARIAM ANDREA RUEDA SÚSPEZ
Represéntate legal
INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspecto jurídico	Ivon M. Narváez M.		Junio de 2025
Revisó y Aprobó	José Miguel Quintana Zapata		Junio de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL OTROSI MODIFICATORIO A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-004-2025 Y AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1405-25.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
OBJETO	**OTROSI MODIFICATORIO A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-004-2025 Y AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1405-25.**
FECHA	**JULIO DE 2025**

1. MARCO LEGAL

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Decreto No. 100 de 2025 "Por medio del cual se determina la estructura de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y se señalan las funciones de sus dependencias"

Decreto No. 106 de 2025 "por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central Del Distrito".

Literal a) del Parágrafo tercero del Articulo Segundo del Decreto No. 198 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DELEGACIÓN EN LA FACULTAD, PARA CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO DISTRITAL No. 106 de 2025."

El literal a) del parágrafo tercero del artículo 3° del Decreto 106 del 17 de marzo de 2025, estipula lo siguiente:

"(…) a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo."

Igualmente, el artículo 23 de la norma ibidem ordena: "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. (…).

2. NECESIDAD QUE JUSTIFIQUE EL OTRO SI MODIFICATORIO

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial distrital.

Que se hace necesario justificar la modificación del siguiente otrosí, así:

1) El Distrito de Barrancabermeja adelantó proceso contractual MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-004-2025, CUYO OBJETO ES REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADOS Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

2) Que, el día 13 de mayo de 2025 el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA e INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA suscribió contrato electrónico 1405-25 cuyo objeto es REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADOS Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, por un plazo de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3) Que, el día 15 de mayo de 2025 las partes suscribieron acta de inicio.

4) Que el valor del contrato se estableció en la carta de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía invitación pública No. MIN-004-2025, y al contrato electrónico No. 1405-25, así:

> ***"4. VALOR:** VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE 5 ($25.000.000), equivalente a 17,56 SMLMV aproximadamente, incluido todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros.*

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL
1	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	Global	1	$25.000.000
	SUBTOTAL			**$25.000.000**

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	RANGO (ANTIGÜEDAD)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA AJUSTADO A LA DECENA
1	MOTOS 4T	0 - 2 AÑOS	UNIDAD	1	$ 232.841
2		3 - 7 AÑOS	UNIDAD	1	$ 233.141
3		8- 16 AÑOS	UNIDAD	1	$ 233.441
4		17 O MÁS	UNIDAD	1	$ 233.141
5	VEHÍCULOS LIVIANOS NO PÚBLICOS	0 - 2 AÑOS	UNIDAD	1	$ 348.441
6		3 - 7 AÑOS	UNIDAD	1	$ 348.841
7		8- 16 AÑOS	UNIDAD	1	$ 349.141
8		17 O MÁS	UNIDAD	1	$ 348.841

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	RANGO (ANTIGÜEDAD)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA AJUSTADO A LA UNIDAD
9	VEHÍCULOS PESADO NO PÚBLICOS	0 - 2 AÑOS	UNIDAD	1	$ 533.800
10		3 - 7 AÑOS	UNIDAD	1	$ 534.100
11		8- 16 AÑOS	UNIDAD	1	$ 534.300
12		17 O MÁS	UNIDAD	1	$ 534.100
TOTAL VALORES UNITARIOS					$ 4.464.128

5) Que el día 5 de junio de 2025 el contratista INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA informa al supervisor del contrato 1405-15 -DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del incremento de SEISCIENTOS PESOS MCTE ($600) al trámite de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del Registro Únicos Nacional de Transito RUNT según **Resolución No. 20253040021045 de 30 de mayo de 2025 emitida por el Ministerio de Transporte**, cuyo incremento entra en vigencia a partir del 10 de junio de 2025 y contempla un ajuste exclusivo sobre el valor de la tarifa RUNT y aplica a los trámites realizados por organismos de Tránsito, Aseguradoras, CDA, CRC, CIA, CEA, entre otros.

6) Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS realizo el análisis jurídico, técnico y financiero de la solicitud de incremento de los ($600) en los valores unitarios de la propuesta económica aceptada por el Distrito, encontrando justificado la modificación, teniendo en cuenta que en la estructuración del proceso el valor del contrato y la forma de pago se realizó a valores unitarios de los servicios requeridos por la entidad contratante durante el plazo previsto, sin exceder el presupuesto oficial, dado que se trata de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para la prestación de los servicios establecidos.

7) Que, por lo anterior se hace necesario modificar el Numeral 4 de la carta de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía invitación pública No. MIN-004-2025, y al contrato electrónico No. 1405-25 respecto al incremento en los valores unitarios de la propuesta económica aceptada por el Distrito de Barrancabermeja, a partir del 10 de junio de 2025.

Que, en virtud de la anteriores consideraciones, se realiza las modificación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR, EL NUMERAL 4 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-004-2025, CUYO OBJETO ES REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADOS Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, Y AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1405-25., el cual quedará así:

4. VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE 5 ($25.000.000), equivalente a 17,56 SMLMV aproximadamente, incluido todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos,

impuestos entre otros.

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL
1	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	Global	1	$25.000.000
	SUBTOTAL			**$25.000.000**

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	RANGO (ANTIGÜEDAD)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA AJUSTADO A LA DECENA	ACTUALIZACIÓN TARIFA RUNT A PARTIR 10 DEL JUNIO 2025	VALOR UNITARIO CON IVA AJUSTADO A LA DECENA Y ACTUALIZACIÓN TARIFA RUNT
1	MOTOS 4T	0 - 2 AÑOS	UNIDAD	1	$ 232.841	$ 600	$ 233.441
2		3 - 7 AÑOS	UNIDAD	1	$ 233.141	$ 600	$ 233.741
3		8- 16 AÑOS	UNIDAD	1	$ 233.441	$ 600	$ 234.041
4		17 o más	UNIDAD	1	$ 233.141	$ 600	$ 233.741
5	VEHÍCULOS LIVIANOS NO PÚBLICOS	0 - 2 AÑOS	UNIDAD	1	$ 348.441	$ 600	$ 349.041
6		3 - 7 AÑOS	UNIDAD	1	$ 348.841	$ 600	$ 349.441
7		8- 16 AÑOS	UNIDAD	1	$ 349.141	$ 600	$ 349.741
8		17 o más	UNIDAD	1	$ 348.841	$ 600	$ 349.441

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	RANGO (ANTIGÜEDAD)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA AJUSTADO A LA UNIDAD	ACTUALIZACIÓN TARIFA RUNT A PARTIR 10 DEL JUNIO 2025	VALOR UNITARIO CON IVA AJUSTADO A LA UNIDAD Y ACTUALIZACIÓN TARIFA RUNT
9	VEHÍCULOS PESADO NO PÚBLICOS	0 - 2 AÑOS	UNIDAD	1	$ 533.800	$ 600	$ 534.400
10		3 - 7 AÑOS	UNIDAD	1	$ 534.100	$ 600	$ 534.700
11		8- 16 AÑOS	UNIDAD	1	$ 534.300	$ 600	$ 534.900
12		17 o más	UNIDAD	1	$ 534.100	$ 600	$ 534.700
TOTAL VALORES UNITARIOS					$ 4.464.128		$ 4.471.328

Nota: El valor unitario de los servicios será aplicado a partir del 10 de junio de 2025 de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 20253040021045 de 30 de mayo de 2025 emitida por el Ministerio de Transporte.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás Clausulas de la carta de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-004-2025, y del contrato electrónico No. 1405-25, no modificados por el presente otro si modificatorio **continúan vigentes.**

CLAUSULA TERCERO: El presente documento, se suscribe en Barrancabermeja,

9. RESPONSABLES

JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA
Director de Servicios Administrativos
Supervisor del contrato electrónico No. 1405-2025

FIRMA:

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspecto jurídico	Ivon M. Narváez M.		Junio de 2025
Revisó y Aprobó	José Miguel Quintana Zapata		Junio de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Barrancabermeja, 5 de junio de 2025

Señores:
DISTRITO BARRANCABERMEJA
Atn.: **JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA**
Director de Servicios Administrativos
Supervisor del Contrato
Barrancabermeja

Ref. Cambio de Tarifa RUNT.

Me permito remitir la Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte, "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT".

En atención a lo dispuesto en dicha resolución, se informa que el incremento correspondiente es de seiscientos pesos ($600), y que las nuevas tarifas serán aplicables a partir del 10 de junio de 2025.

Agradezco se sirvan realizar los ajustes pertinentes al Contrato No. 1405-25, relacionado con la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

Cordialmente,

MARIAM ANDREA RUEDA SUSPEZ
Gerente

entre los trámites anuales proyectados estadísticamente, arrojando un valor de ingreso esperado.
3. La tarifa se ajustará calculando la variación de los ingresos totales de registros, frente a los ingresos esperados. El índice de ajuste se calcula como la relación entre la variación en los ingresos totales frente al ingreso esperado de registros, cuyas tarifas son ajustables con el IPC anual, certificado por el DANE.

4. Los usuarios pagarán la tarifa establecida por el registro, validación, autorización, conservación, modificación de la información requerida por el Sistema Único Nacional de Tránsito (RUNT) al efectuar sus trámites, y, la expedición de certificados".

Que, para atender esta disposición legislativa, el Ministerio expidió la Resolución 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022, que actualiza las tarifas del RUNT por el ingreso de datos y la expedición de certificados.

Que, así mismo, para garantizar que el servicio del RUNT siga funcionando correctamente, el Ministerio de Transporte suscribió el Contrato de Concesión No. 604 de 2022, cuyo objeto es *"el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, administre, opere, mantenga y explote comercialmente el Registro Único Nacional de Tránsito y gestione la información del mismo, de acuerdo con lo previsto en este Contrato, a cambio de la Retribución".*

Que de acuerdo con el numeral 1.102 del mismo contrato, las tarifas son los valores que se definen en la resolución de tarifas y sus actualizaciones, y que los usuarios deben pagar por los servicios que reciben. Además, en el literal i del numeral 3.1 del Capítulo III del contrato, se especifica que estas tarifas serán fijadas y ajustadas siguiendo la Metodología Relativa a las Tarifas que se encuentra en el Apéndice 9, y que esto se hace en conformidad con lo establecido en la Ley 1005 de 2006, en particular en el numeral 3 del artículo 8, o cualquier norma que la modifique.

Que el apéndice 9 estableció la metodología relativa a las tarifas e incorporó los respectivos factores de ajuste, considerando en su numeral 1º, *"a) los "ingresos esperados" son una proyección, para el periodo 2023 a 2033, de los ingresos mensuales totales del RUNT por concepto de Trámites que se han generado desde el año 2013 y b) el "IPC anual" que es el índice de precios al consumidor "certificado por el DANE". Esos "ingresos esperados" tienen el propósito, única y exclusivamente, de servir como factor de ajuste según lo definido en el citado numeral 3° del artículo 8° de la Ley 1005 de 2006, pero no constituyen ni una estimación de ingresos, ni una garantía de ingresos ni un elemento del Contrato que el Concesionario haya tenido como referencia para estructurar su oferta y para fundar reclamos en el evento de que los ingresos reales por tarifas difieran de la proyección de ingresos esperados".*

Que adicionalmente, en este mismo numeral se estableció que *"este procedimiento comprende la determinación de unos límites máximos y mínimos, para el factor de ajuste, los cuales, de acuerdo con el análisis del histórico de las variaciones de las Tarifas expedidas por el Ministerio de Transporte desde el año 2013 a 2020, es del tres punto sesenta y seis por ciento (3.66%).*

Que el literal b. del citado numeral 3.1 del Contrato de Concesión No. 604 de 2022, señala que *"El Concesionario tendrá derecho a la Retribución desde que inicio de la Etapa Operativa hasta la Fecha Efectiva de Terminación de la Operación o hasta que termine este Contrato, en caso de una terminación anticipada (...)".*

Que el 23 de mayo de 2023 la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. inicio la operación del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT de acuerdo con el acta de inicio suscrita.

Que respecto de la Metodología para el ajuste de las Tarifas, el numeral 4 del Apéndice 9 señaló que *"A partir de la terminación de la vigencia de la Resolución de Tarifas vigente el último día de operación del Concesionario saliente y cada año siguiente hasta la finalización de la Etapa*

Operativa del Contrato, el Ministerio de Transporte deberá aplicar la metodología de ajuste a las Tarifas del RUNT, de acuerdo con el cálculo de factores que se señala a continuación:

a. *Para el primer año siguiente a la terminación de la vigencia de las Tarifas Iniciales del Contrato de Concesión, el Ministerio deberá aplicar la metodología de ajuste a las Tarifas del RUNT conformada por los siguientes factores:*

i. Factor de ajuste por variaciones en el IPC:

$$k = [IPC_i / IPC_{i-1}] - 1$$

Donde:

k	*Factor de ajuste a las Tarifas por variaciones en el IPC.*
IPC_i	*Corresponde al índice de Precios al Consumidor - Serie de empalme publicada por el DANE base diciembre de 2018 = 100,00 o la que la sustituya Se usará el índice publicado del Mes inmediatamente anterior al Mes en que se calcula este factor de ajuste.*
IPC_{i-1}	*Corresponde al Índice de Precios al Consumidor - Serie de empalme publicada por el DANE base diciembre de 2018 = 100,00 o la que la sustituya. Se usará el índice publicado para Mes inmediatamente anterior del año inmediatamente anterior en que se calcula este factor de ajuste.*

ii. Factor de ajuste por variaciones en los ingresos esperados:

$$r = \frac{\sum_{j=1}^{m} Ie - \left[\sum_{j=1}^{m} Ir \times \left(\frac{105{,}48}{IPC_i}\right)\right]}{\sum_{j=1}^{m} Ie}$$

Donde:

r	*Factor de ajuste a las Tarifas por variaciones en los ingresos esperados*
Ie	*Ingresos esperados por registros y por expedición de certificados de información calculado para cada Mes de la Etapa Operativa de este Contrato en pesos del Mes de Referencia (diciembre de 2020).*
Ir	*Ingresos reales por registros y por expedición de certificados de información calculado para cada Mes de la Etapa Operativa de este Contrato. Corresponde al cien por ciento (100%) de los Ingresos de Tarifa.*
m	*Número de Meses contados desde el inicio de la Etapa operativa hasta el Mes inmediatamente anterior en el que se calcula el factor.*
j	*Será igual a uno (1) y para efectos del dato de los ingresos esperados e ingresos reales se tomará el correspondiente al del Mes de inicio de la Etapa Operativa de este Contrato.*
105,48 = IPC dic 2020	*Corresponde al Índice de Precios al Consumidor – Serie de empalme publicada por el DANE base diciembre de 2018 = 100,00 o la que la sustituya de diciembre de 2020.*
IPC_i	*Corresponde al Índice de precios al consumidor – Serie de empalme publicada por el DANE base diciembre de 2018 =*

"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT"

	100,00 o la que la sustituya. Se usará el índice publicado del Mes inmediatamente anterior al Mes en que se calcula este factor de ajuste.

(...)"

Que aplicada la fórmula para el primer año utilizando como periodo de ingreso esperado y real, el comprendido entre el 23 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, el resultado del cálculo corresponde a un ajuste a la tarifa del 8,03%, así:

Cálculo del Factor de ajuste anual de la tarifa RUNT

Año	PERIODO			INGRESO ESPERADO (Ie)	INGRESO REAL (Ir)		Factor de Ajuste por Variación INGRESO ESPERADO (r)		IPC Índice SERIE DE EMPALME (Base: Dic-2018 = 100)				Factor de Ajuste por Variación IPC Índice SERIE DE EMPALME (Base Dic-2018=100) (k)	Factor de Ajuste
	Fecha Inicial	Fecha Final	Q. Meses	Pesos $ Constantes 31dic/2020	Pesos $ Corrientes (100%)	Pesos $ Constantes 31dic/2020			Mes IPCI	IPCI	Mes IPCI-1	IPCI-1		
							(Ir - (k * (105,48/IPCI))) / Ie	(Límite: + -3,99%)					(IPCI / IPCI-1) - 1	((1 + r) * (1 + k)) - 1
1	may-23	jun-23	2	9.422.612.903	16.285.206.251	12.849.236.899	-95,35%	-3,99%	Jun-23	193,78	Jun-22	179,31	12,13%	8,03%

Fuente: Cálculos de la interventoría en aplicación de la Metodología.

Que continua el numeral 4 del Apéndice 9 del Contrato de Concesión No. 604 de 2022 señalando:

b. *Para los años subsiguientes al primer año al que se refiere el ordinal a de presente Apéndice y hasta la finalización de la Etapa Operativa de este Contrato, el Ministerio deberá aplicar la metodología de ajuste a las Tarifas del RUNT conformada por los siguientes factores:*

i. Factor de ajuste por variaciones en el IPC:

Se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral i del ordinal a anterior.

ii. Factor de ajuste por variaciones en los ingresos esperados:

$$r = \frac{\sum_{f=1}^{m} Ie - \left[\sum_{f=1}^{m} Ir \times \left(\frac{105{,}48}{IPC_i}\right)\right]}{\sum_{f=1}^{m} Ie}$$

Donde:

r	*Factor de ajuste a las Tarifas por variaciones en los ingresos esperados*
Ie	*Ingresos esperados por registros y por expedición de certificados de información calculado para cada Mes de la Etapa Operativa de este Contrato en pesos del Mes de Referencia (diciembre de 2020).*
Ir	*Ingresos reales por registros y por expedición de certificados de información calculado para cada Mes de la Etapa Operativa de este Contrato. Corresponde al cien por ciento (100%) de los Ingresos de Tarifa.*
m	*Número de Meses contados desde el Mes en el que se expidió la resolución de ajuste de las Tarifas que será remplazada hasta el Mes inmediatamente anterior en el que se calcula el factor.*
f	*Será igual a uno (1) y para efectos del dato de los ingresos esperado e ingresos reales a tener en cuenta en el Mes uno (1), para las sumatorias, se tomarán los datos que correspondan al Mes en el que se realizó el último ajuste de tarifas.*
105,48 = IPC dic 2020	*Corresponde al Índice de Precios al Consumidor – Serie de empalme publicada por el DANE base diciembre de 2018 = 100,00 o la que la sustituya, de diciembre de 2020.*

IPC_i	*Corresponde al Índice de precios al consumidor – Serie de empalme publicada por el DANE base diciembre de 2018 = 100,00 o la que la sustituya. Se usará el índice publicado del Mes inmediatamente anterior al Mes en que se calcula este factor de ajuste.*

c. Ingresos esperados

Solo para efectos del presente Contrato y del ajuste de las Tarifas de que trata el numeral 3° del artículo 8° de la Ley 1005 de 2006 y, por ende, para la aplicación de la fórmula de ajuste por variaciones en los ingresos esperados, desarrolladas en los ordinales a y b del presente Apéndice. Los ingresos esperados son:

2029	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total	7.406	7.484	7.611	7.466	7.449	7.330	7.686	7.206	7.461	7.533	7.384	9.291
2030	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total	7.453	7.547	7.957	7.460	7.499	7.380	7.940	7.299	7.712	7.664	7.432	9.325
2031	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total	7.529	7.618	7.942	7.530	7.564	7.449	8.013	7.930	7.782	7.753	7.499	9.412
2032	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total	7.611	7.689	8.027	7.609	7.647	7.526	8.097	8.012	7.862	7.832	7.578	9.510
2033	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total	7.680	7.759	8.040	7.669	7.697	7.575	8.150	8.063	7.912	7.882	7.623	9.575
2034	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total	7.721	7.812	8.148	7.726	7.767	7.635	8.215	8.126	7.973	7.942	7.681	9.652
2035	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total	7.779	7.872	8.208	7.778	7.816	7.693	8.277	8.187	8.033	8.001	7.736	9.728
2036	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total	7.844	7.937	8.276	7.843	7.879	7.755	8.345	8.253	8.097	8.065	7.800	9.808
2037	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total	7.892	7.988	8.329	7.891	7.928	7.804	8.398	8.304	8.147	8.114	7.847	9.874
2038	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total	7.946	8.042	8.387	7.945	7.982	7.859	8.456	8.361	8.202	8.169	7.900	9.945
2039	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total	7.999	8.096	8.443	7.998	8.035	7.910	8.513	8.419	8.266	8.223	7.952	10.015

Las cifras se encuentran dadas en millones de pesos contantes del Mes de Referencia (diciembre de 2020).

En tanto los anteriores valores sirven únicamente para los propósitos del ajuste de las Tarifas, según lo establecido en el numeral 3° del artículo 8° de la Ley 1005 de 2006, esos montos no pueden ser utilizados o entendidos como garantías de ingreso o como insumo para reclamaciones de ningún tipo por parte del Concesionario.

d. *Aplicación de límite máximo y límite mínimo establecidos para el factor de ajuste de los ingresos esperados. Si el factor de ajuste a las Tarifas por variaciones en los ingresos esperados para un determinado año supera negativa o positivamente el tres punto sesenta y seis por ciento (3.66%), el Ministerio solo ajustará el factor de ingresos esperados hasta por esos valores máximos positivos o negativos de la banda, debiendo el Concesionario tener en cuenta que le corresponderá asumir íntegramente cualquier impacto adicional.*

5. Fórmula de ajuste de las Tarifas.

Luego de determinar los factores de ajuste por IPC y por ingreso esperado, para efectos del ajuste de Tarifas del RUNT se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$Tn = T_{n-1} \times (1+r) \times (1 + k)$$

Donde,

Tn	*Cada una de las Tarifas correspondientes a cada Registro para el año en que regirá la Resolución de Tarifas de este Contrato.*
T_{n-1}	*Cada una de las Tarifas correspondientes para el año anterior en que regirá la resolución de actualización de las tarifas de este Contrato.*
k	*Factor de ajuste por variación en el índice de Precios al Consumidor.*

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040021045
de 30-05-2025

"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT"

r	*Factor de ajuste a las Tarifas por variaciones en los ingresos esperados por concepto de Registros y de expedición de certificados de información.*
Nota	*En todo caso, las Tarifas deberán aproximarse al múltiplo de cien (100) más cercano.*

Que aplicada la fórmula para el segundo año utilizando como periodo de ingreso esperado y real, el comprendido entre el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, el resultado del cálculo corresponde a un ajuste a la tarifa del 3,26%, así:

Cálculo del Factor de ajuste anual de la tarifa RUNT.

Año	PERIODO			INGRESO ESPERADO (Ie)	INGRESO REAL (Ir)		Factor de Ajuste por Variación INGRESO ESPERADO (r)		IPC Índice SERIE DE EMPALME (Base: Dic-2018 = 100)				Factor de Ajuste por Variación IPC Índice SERIE DE EMPALME (Base Dic-2018=100) (k)	Factor de Ajuste
	Fecha Inicial	Fecha Final	Q. Meses	Pesos $ Constantes 31/dic./2020	Pesos $ Corrientes (100%)	Pesos $ Constantes 31/dic./2020			Mes IPCi	IPCi	Mes IPCi-1	IPCi-1		
							(Ie - (Ir * (103,48/IPCi)) / Ie	(Límite: + -3,66%)					(IPCi / IPCi-1) - 1	((1 + r) * (1 + k))-1
2	jul-23	jun-24	12	92.842.000.000	136.633.347.010	103.846.991.210	-11,86%	-3,66%	jun-24	143,38	jun-23	133,78	7,18%	3,26%

Fuente: Cálculos de la Interventoría en aplicación de la Metodología.

Que la Oficina de Regulación Económica mediante memorando 20251400054713 del 24 de abril de 2025, señala:

> *"(...) una vez revisado lo manifestado por la Interventoría BIGDATA mediante comunicación RUNT2-CBD-MT-723-2025 de 5 de febrero de 2025, y de acuerdo con la solicitud y las competencias de la Coordinación del Grupo RUNT, en línea con la asignación de funciones y su calidad de supervisor del contrato del RUNT y del contrato de interventoría al concesionario RUNT 2.0, y siendo quien cuenta con el conocimiento pleno del contrato y las responsabilidades derivadas de la gestión y ejecución, en el que se indica que el procedimiento de cálculo utilizado para la actualización de la tarifa fue realizado con base en lo establecido en la Ley 1005 de 2006 y en el apéndice 9 Metodología Relativa a las Tarifas del Contrato de Concesión No. 604 de 2022, nos permitimos manifestar desde esta oficina, que se considera viable continuar con los trámites pertinentes ante las dependencias competentes del Ministerio de Transporte para las decisiones administrativas, contractuales y jurídicas que corresponden para la expedición de la resolución "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT". Dicho lo anterior, respetuosamente, nos permitimos recomendar, que se continue con los procesos necesarios para la normalización tarifaria de acuerdo con lo establecido en el contrato en mención y las consideraciones técnicas de la supervisión de este.*

Que el Viceministerio de Transporte mediante memorando 20251130054933 del 25 de abril de 2025 solicitó la revisión y expedición del presente acto administrativo con el fin de actualizar las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en los siguientes términos:

> *"(...) De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1005 de 2006, corresponde a esta cartera ministerial actualizar anualmente las tarifas de los servicios ofrecidos por el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Para ello, la ley establece los criterios para determinar los costos y, además, señala el método para distribuir dichos costos entre los sujetos pasivos de estos servicios.*
>
> *De igual manera, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión No. 604 de 2022, las tarifas deben ser ajustadas, conforme a la metodología contenida en el Apéndice 9 del contrato.*
>
> *Por otro lado, la Coordinación del Grupo RUNT del Ministerio de Transporte mediante memorando 20254010054783 del 24 de abril de 2025, remitió a este viceministerio las siguientes consideraciones, a fin de justificar la expedición del presente acto administrativo:*
>
> *"(...)*

2. La interventoría Consorcio BigData emitió concepto mediante el oficio RUNT2-CBD-MT-723-2025 del 05 de febrero de 2025.
3. La coordinación del Grupo RUNT realizó el análisis jurídico y financiero detallado en el anexo técnico, a través del cual concluyó:

- *"El Ministerio de Transporte tiene la obligación de emitir la resolución de actualización tarifaria, conforme a lo establecido en la Ley 1006 de 2005 y el apéndice 9 del contrato de concesión No. 604 de 2022.*
- *Considerando el principio de anualidad y la fórmula correspondiente al primer año y los años subsiguientes, contenida en el apéndice 9, el acto administrativo que se emita debe realizar el ajuste para ambos periodos (septiembre de 2023 a septiembre de 2024 y septiembre de 2024 a septiembre de 2025).*
- *La aplicación de la fórmula determina que los porcentajes de ajuste son del 8.03% para el primer periodo y del 3.26% para el segundo"*

(...)

Por todo lo expuesto anteriormente, se hace necesario expedir la resolución mediante la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT para cumplir con las disposiciones contractuales y legales, asegurando que las tarifas se mantengan actualizadas conforme a los parámetros establecidos."

Que la Coordinación del Grupo RUNT con el citado memorando 20254010054783 del 24 de abril de 2025 adjuntó el documento denominado "Análisis de Viabilidad Jurídica y Financiera Expedición de Resolución de Actualización de Tarifas" en el cual manifestó:

"(...)
El contrato de interventoría No. 617 de 2022 impone en su numeral 8.3 dentro de las obligaciones contables y financieras del capítulo 8 relativa a las obligaciones adicionales del interventor de su Apéndice Técnico, refiere:

"Participar en la determinación de las Tarifas para el inicio de la Etapa Operativa del Contrato de Concesión y para el ajuste de Tarifas que serán aplicables durante el tiempo restante de la Etapa Operativa y que forman parte de la Retribución del Concesionario, de acuerdo con lo previsto en el Apéndice 9 Metodología Relativa a las Tarifas. Así mismo, apoyar y acompañar al Ministerio en la realización y agotamiento de todos los trámites y gestiones que deban surtirse para la expedición de la Resolución de Tarifas."

En cumplimiento de ello, el interventor mediante oficio RUNT2-CBD-MT-723-2025 del 05 de febrero de 2025 realizó el ejercicio de aplicación de las fórmulas contenidas en el apéndice 9, respecto del primer y segundo año (...)

(...) el componente financiero y jurídico del Grupo RUNT, realizó las respectivas validaciones, encontrando ajustado a la ley y al contrato (específicamente el apéndice 9) la expedición del acto administrativo de actualización de tarifas para los periodos entre septiembre de 2023 – 2024 y septiembre de 2024 – 2025. Así mismo, que, la aplicación de la fórmula y el ejercicio matemático genera como resultado un aumento del 8.03% y 3.26 para los mismos periodos, respectivamente. (...)"

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, desde por primera vez del 13 al 17 de febrero de 2025 y por segunda vez del 01 al 05 de mayo de 2025, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8, del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, comentarios y propuestas alternativas.

Que la Viceministra de Transporte (E) mediante memorando 20251130060143 del 6 de mayo de 2025, certificó que se atendieron las observaciones recibidas por parte de los ciudadanos y

grupos de interés, como se registra en la matriz de respuesta a las observaciones publicada en la página web del Ministerio de Transporte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Actualizar las tarifas para la sostenibilidad del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), de conformidad con lo establecido en la Ley 1005 de 2006 y en el Contrato de Concesión No. 604 de 2022, así:

TARIFAS POR INGRESO DE DATOS AL SISTEMA RUNT

REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR – RNA

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA ($)
1	Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes	**$ 5.500**
2	Traspaso de propiedad	**$ 5.500**
3	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	**$ 5.500**
4	Matrícula	**$ 17.800**
5	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	**$ 8.700**
6	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	**$ 8.700**
7	Certificado de clasificación de vehículo antiguo	**$ 4.700**
8	Certificado de clasificación de vehículo clásico	**$ 4.700**
9	Blindaje	**$ 4.700**
10	Desmonte de blindaje	**$ 4.700**
11	Repotenciación de vehículos de servicio público de carga	**$ 4700**
12	Traslado de matrícula	**$ 2.400**
13	Radicación de la matrícula	**$ 2.400**
14	Cancelación de la matrícula	**$ 2.400**
15	Cambio de color	**$ 2.400**
16	Cambio de servicio	**$ 2.400**
17	Cambio de placas	**$ 2.400**
18	Duplicado de placas	**$ 2.400**
19	Modificación del acreedor prendario por acreedor	**$ 2.400**
20	Modificación del acreedor prendario por propietario	**$ 2.400**
21	Cambio de motor	**$ 2.400**
22	Regrabación de motor	**$ 2.400**
23	Regrabación de chasis o serial	**$ 2.400**
24	Regrabación de VIN	**$ 2.400**
25	Prematricula	**$ 2.400**

26	Conversión a gas natural	**$ 2.400**
27	Cambio de carrocería	**$ 2.400**
28	Permiso de circulación restringida	**$ 2.400**
29	Duplicado de licencia de tránsito	**$ 2.400**
30	Certificado de libertad y tradición	**$ 2.400**
31	Homologación de prototipo vehículo carrozado, chasis o carrocería	**$ 17.800**
32	Expedición del Certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículo nuevo en el servicio público de pasajeros en reposición con exclusión de IVA - CREI	**$ 16.400**
33	Registro, modificación o eliminación del certificado individual de producción en la DIAN - PROFIA	**$ 5.500**
34	Registro de la garantía en el RNGM o registro de la modificación o levantamiento de la garantía a través del RNGM, por parte del RUNT	**$ 10.300**
35	Certificado de Cancelación de Matrícula - CCM	**$ 16.400**
36	Expedición, control y registro EN LINEA de la Planilla Única de Viaje Ocasional para los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, de Pasajeros por Carretera y Mixto	**$ 11.700**
37	Normalización de los vehículos de servicio particular y público de transporte de carga que presentan omisiones en su registro inicial.	**$ 104.600**

REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES – RNC

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA ($)
38	Expedición de la licencia de conducción	**$ 8.700**
39	Cambio de la licencia de conducción por mayoría de edad	**$ 8.700**
40	Renovación de la licencia de conducción	**$ 2.400**
41	Recategorización de la licencia de conducción	**$ 2.400**
42	Duplicado de la licencia de conducción	**$ 2.400**
43	Certificado de licencia de conducción	**$ 2.400**
44	Examen teórico	**$ 2.400**
45	Examen práctico	**$ 2.400**
46	Certificado de aptitud en conducción	**$ 2.400**
47	Examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz	**$ 2.400**

REGISTRO NACIONAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA – RNCEA

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA ($)
48	Registro de centro de enseñanza automovilística	**$ 112.800**
49	Expedición de tarjeta de servicio para vehículo de enseñanza	**$ 2.400**
50	Expedición de certificado de instructor en conducción	**$ 8.700**
51	Renovación de certificado de instructor en conducción	**$ 2.400**
52	Duplicado de certificado de instructor en conducción	**$ 2.400**
53	Duplicado de Tarjeta de Servicio para vehículo de enseñanza	**$ 2.400**
54	Recategorización de certificado de instructor en conducción	**$ 2.400**
55	Vinculación de instructor a Centro de Enseñanza Automovilística	**$ 2.400**
56	Desvinculación de instructor a Centro de Enseñanza Automovilística	**$ 2.400**
57	Desvinculación de vehículo de Centro de Enseñanza Automovilística	**$ 2.400**

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PRESTAN SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO – RNPNJ

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA ($)
58	Inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada	**$ 17.800**
59	Modificación de datos de inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada.	**$ 2.400**
60	Habilitación de Terminal de Transporte	**$ 124.800**
61	Registro de Centro de Reconocimiento de Conductores	**$ 106.800**
62	Vinculación y desvinculación de profesional al Centro de Reconocimiento de Conductores	**$ 2.400**
63	Certificado de acreditación de Centro de Reconocimiento de Conductores	**$ 2.400**
64	Registro de Centro de Diagnóstico Automotor	**$ 124.800**
65	Vinculación y desvinculación de técnicos a Centro de Diagnóstico Automotor	**$ 2.400**
66	Certificado de acreditación de Centro de Diagnóstico Automotor	**$ 2.400**
67	Inscripción de taller registrado para hacer conversión a gas natural de vehículos automotores	**$ 55.500**
68	Registro de Centro Integral de Atención	**$ 124.800**
69	Vinculación o desvinculación de instructor a Centro Integral de Atención	**$ 2.400**
70	Certificado de curso de capacitación sobre normas de tránsito para reducción de multa	**$ 2.400**
71	Certificado de organismo de certificación a Centro de Enseñanza Automovilística	**$ 2.400**

72	Habilitación de empresa desintegradora de vehículos	**$ 124.800**
73	Certificado de desintegración física de vehículo	**$ 2.400**
74	Informe de auditoría de seguimiento para acreditación o certificación	**$ 2.400**
75	Modificación de datos de habilitación de persona natural o jurídica, pública o privada que presta servicios al sector público	**$ 2.400**
76	Modificación de datos de acreditación y certificación	**$ 2.400**

REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES – RNRYS

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA ($)
77	Matrícula	**$ 17.800**
78	Traspaso de propiedad	**$ 5.500**
79	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	**$ 5.500**
80	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	**$ 8.700**
81	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	**$ 8.700**
82	Traslado de la matrícula	**$ 2.400**
83	Radicación de la matrícula	**$ 2.400**
84	Cancelación de la matricula	**$ 2.400**
85	Duplicado de placa	**$ 2.400**
86	Rematrícula	**$ 2.400**
87	Transformación por adición o retiro de ejes	**$ 2.400**
88	Permiso de circulación restringida	**$ 2.400**
89	Duplicado de la tarjeta de registro	**$ 2.400**
90	Regrabación de serial o chasís	**$ 2.400**
91	Regrabación de VIN	**$ 2.400**
92	Modificación del acreedor prendario por acreedor	**$ 2.400**
93	Modificación del acreedor prendario por propietario	**$ 2.400**
94	Certificado de libertad y tradición	**$ 2.400**
95	Homologación de prototipo remolque o semirremolque	**$ 17.800**

REGISTRO NACIONAL DE SEGUROS - RNS

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA ($)
96	Expedición, modificación y cancelación de SOAT	**$ 2.400**
97	Expedición de pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, incluida su cancelación por terminación anticipada.	**$ 3.200**

98	Modificación de pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.	**$ 2.400**
99	Expedición y/o modificación de pólizas de Responsabilidad profesional, incluida su cancelación por terminación anticipada.	**$ 2.400**

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO – RNET

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA ($)
100	Habilitación de empresa de transporte	**$ 55.500**
101	Modificación de habilitación de empresa de transporte	**$ 55.500**
102	Expedición de tarjeta de operación	**$ 2.400**
103	Duplicado de tarjeta de operación	**$ 2.400**
104	Renovación de tarjeta de operación	**$ 2.400**
105	Modificación de tarjeta de operación	**$ 2.400**
106	Prolongación de rutas	**$ 2.400**
107	Modificación de rutas	**$ 2.400**
108	Reestructuración de horarios	**$ 2.400**
109	Permisos especiales transitorios	**$ 2.400**
110	Convenios de colaboración empresarial	**$ 2.400**
111	Adjudicación de rutas y horarios	**$ 2.400**
112	Fijación de capacidad transportadora	**$ 2.400**
113	Racionalización de capacidad transportadora	**$ 2.400**
114	Unificación de capacidad transportadora	**$ 2.400**
115	Cambio de nivel de servicio	**$ 2.400**
116	Empalme de rutas	**$ 2.400**
117	Certificado de disponibilidad de capacidad transportadora para matrícula y cambio de empresa	**$ 2.400**
118	Autorización de Zonas de Operación	**$ 2.400**
119	Cancelación de Tarjeta de Operación	**$ 2.400**
120	Autorización de rutas de influencia	**$ 2.400**
121	Desistimiento de prestación de servicios	**$ 2.400**

REGISTRO NACIONAL
DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN, AUTOPROPULSADA - RNMA

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA ($)
122	Matrícula	**$ 17.800**
123	Cambio de propietario	**$ 5.500**

124	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	**$ 5.500**
125	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	**$ 8.700**
126	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	**$ 8.700**
127	Traslado de la matrícula	**$ 2.400**
128	Radicación de la matrícula	**$ 2.400**
129	Cancelación de la matrícula	**$ 2.400**
130	Registro por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	**$ 2.400**
131	Duplicado de la tarjeta de registro	**$ 2.400**
132	Certificado de tradición	**$ 2.400**
133	Cambio de motor	**$ 2.400**
134	Regrabación de motor	**$ 2.400**
135	Modificación de acreedor prendario por acreedor	**$ 2.400**
136	Modificación de acreedor prendario por propietario	**$ 2.400**
137	Expedición Guía de Movilización o Tránsito de Maquinaria	**$ 2.400**
138	Cambio de GPS	**$ 2.400**
139	Cambio de Operador de GPS	**$ 2.400**

TARIFA POR INGRESO DE DATOS DE IMPORTACIÓN TEMPORAL REGISTROS RNA - RNRYS – RNMA

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA ($)
140	Matrícula por importación temporal	**$ 17.800**
141	Renovación licencia de tránsito, tarjeta de registro de un vehículo de importación temporal	**$ 2.400**
142	Traspaso por sustitución de titular del importador temporal	**$ 5.500**
143	Cancelación de matrícula de importación temporal	**$ 2.400**
144	Certificado de tradición	**$ 2.400**

TARIFA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA ($)
145	Certificado de inscripción ante el RUNT	**$ 2.400**
146	Certificado de información	**$ 2.400**

Parágrafo. Las anteriores tarifas, constituyen las iniciales del Contrato de Concesión No. 604

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040021045
de 30-05-2025

"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT"

de 2022 en los términos del numeral 3 del Apéndice 9 Metodología Relativa a Tarifas para el primer año y la aplicación de la fórmula para los años subsiguientes a partir del segundo año.

Artículo 2. Publicidad. Una vez publicada la presente resolución en el Diario Oficial y previo a su entrada en vigencia, el operador del RUNT y las autoridades de tránsito encargadas del recaudo de las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito, deberán publicar esta resolución en sus sitios web oficiales y en lugar visible al público, garantizando que la información sea amplia, clara y suficiente al usuario.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial, y deroga la Resolución 20223040055235 de 2022 del Ministerio de Transporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Ministra de Transporte

Aprobó	Lina María Margarita Huari Mateus	Viceministra de Transporte (E)
Revisó	Douglas González Pinzón	Subdirector de Transito
	Daniel Eduardo Álvarez Castillo	Subdirector de Transporte
	Alcira Moreno Monroy	Contratista – Despacho Ministra de Transporte
	Ernesto Ortiz	Contratista – Despacho Ministra de Transporte
	Francisco Julio Taborda Ocampo	Jefe Oficina Asesora de Jurídica
	Luis Alejandro Zambrano Ruiz	Director de Transporte y Tránsito
	Lina María Margarita Huari Mateus	Coordinadora Grupo de Regulación
	Mercedes García Pérez	Coordinadora Grupo Coordinación RUNT
	Mario Franco Morales	Jefe Oficina de Regulación Económica (E)
	Paola Rojas Redondo	Abogada Oficina Asesora de Jurídica
Elaboró	Mónica Alejandra Rodríguez Ruiz	Abogada Grupo Coordinación RUNT
	Emilio Enrique Chaves Izquierdo	Financiero Grupo Coordinación RUNT
	Luisa Johana Hernández Perdomo	Abogada Grupo Coordinación RUNT
	Daniela Alexandra Beltrán Pulido	Abogada Grupo de Regulación

RUNT

Comunicado

Boletín de Prensa 003 de 2025
Se actualizan las tarifas de los trámites del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT

- *En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1005 de 2006, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20253040021045 del 30 de mayo de 2025 con la que actualizan las tarifas del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).*
- *La medida entra en vigencia el 10 de junio de 2025 y contempla un ajuste exclusivo sobre el valor de la tarifa RUNT. Además, la resolución aplica a los trámites realizados por organismos como Organismos de Tránsito, Aseguradoras, CDA, CRC, CIA, CEA, entre otros actores conectados al sistema RUNT.*
- *Desde septiembre del 2022, el valor de la tarifa RUNT no se actualizaba. El ajuste tarifario, que representa un incremento de $300 en un trámite como el de Renovación de Licencia de Conducción, permite operar, mantener y modernizar tecnológicamente la plataforma y mejorar los servicios al ciudadano.*

Bogotá, 10 de junio de 2025. Mediante la **Resolución 20253040021045**, **emitida por el Ministerio de Transporte, se actualizaron las tarifas del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT),** en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1005 de 2006. La medida entra en vigencia a partir del **martes 10 de junio de 2025** y contempla un **ajuste exclusivamente** sobre el valor de la **tarifa RUNT**. El incremento promedio, aplicado a los trámites será de $524 COP.

Con el fin de brindar mayor claridad a la ciudadanía sobre el incremento tarifario del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se presentan algunos ejemplos de los trámites más comunes:

Renovación de la Licencia de Conducción (motocicleta):

Actualmente, el valor del trámite en las Secretarías de Tránsito es de aproximadamente $200.000 COP. De este valor, la tarifa correspondiente al RUNT es de $2.100 COP, con la nueva resolución, esta tarifa incrementará $300 COP.

Expedición del SOAT:
La tarifa del RUNT se incrementa de $2.100 COP a $2.400 COP, con un aumento de $300 COP.

Revisión Técnico-Mecánica:
La tarifa RUNT pasa de $4.900 COP a $5.500 COP, lo que representa un ajuste de $600 COP.

El objetivo de esta medida, es garantizar la sostenibilidad del sistema, procurando que el impacto sobre los costos para los usuarios sea mínimo. Con este cambio, avanzamos hacia una tecnología más moderna, con mayor capacidad para adaptarse de forma eficiente, segura y oportuna a los retos del sector, mejorando así la interacción con los ciudadanos.

Actualmente, se encuentra disponible en **RUNTPRO**, una nueva plataforma para la gestión de trámites por parte de los diferentes actores del sistema. Además, los ciudadanos cuentan con nuevas herramientas digitales, como la Sede Electrónica del RUNT, accesible desde su página web, y un sistema de alertas al correo electrónico que fortalece la seguridad y facilita el seguimiento de sus trámites.

Cabe resaltar que, la resolución de tarifas aplica a los trámites que se realizan a través de los diferentes actores que interactúan con el sistema RUNT, tales como los Organismos de Tránsito, Aseguradoras, Centros de Diagnóstico Automotor, Centros de Reconocimiento de Conductores, Centros Integrales de Atención, Centros de Enseñanza Automovilística, entre otros.

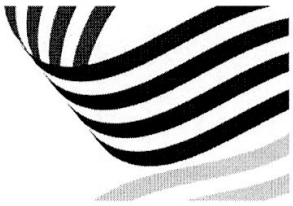
Esta actualización se enmarca en las disposiciones legales vigentes y responde a la necesidad de garantizar la sostenibilidad operativa del sistema RUNT, sin representar un impacto significativo para los usuarios.

Sobre el RUNT

El RUNT es una plataforma tecnológica centralizada que registra, actualiza y valida información del sector tránsito y transporte del país. Este sistema reduce al máximo cualquier tipo de alteración en los registros, con el fin de mantener un esquema transparente y acorde con la realidad del país lo cual beneficia directamente a todos los ciudadanos.

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. es el actual operador del Registro Único Nacional de Tránsito, de acuerdo con el Contrato de Concesión 604 de 2022 suscrito con el Ministerio de Transporte.

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.
Av. Calle 26 #59-41/65
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)
PBX: (+57) 601 587 0400 Bogotá D.C. - Colombia.
Centro de contacto: 018000930060
www.runt.gov.co



Concesión RUNT 2.0 S.A.S
Av. calle 26 N°59-41, Bogotá,
Unsubscribe